

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, mayo 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 95-2023-EF (ii) el informe N° 218-2023-GPP/GM-MDJLBYR (iii) el proveído de Alcaldía N° 576-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 95-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, estableciendo que el ámbito de aplicación es para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, el mismo que establece los compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, los cuales son: Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial y; Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible

Que, el inciso 9.1 del artículo 09° del Procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023, dispone que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma";

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como coordinadora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a **Abg. Florencia Pacheco Ponce**, como coordinadora para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2023.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2023 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que quedará de la siguiente manera:

<b>METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023</b>	<b>ÁREA</b>
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	Gerente de Desarrollo Social y Económico.
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria.
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.	Gerente de Servicios a la Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a todas las áreas mencionadas en el artículo segundo bajo responsabilidad. Así también, **DISPONER** que los responsables del cumplimiento de las metas para el año 2023, mantendrán una comunicación permanente con el Coordinador del Programa de Incentivos, con la finalidad de poder lograr los objetivos del Plan de incentivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 .....  
 Mg. Fredy J. Legarra Black  
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Administración Tributaria
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Servicios a la Ciudad
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación